



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 09/2021 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021.

MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS

Por Resolución 3456/2021, de 24/06/2021, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla, de concesión de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental cero, así como en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, conforme a la convocatoria publicada en el BOP nº 263 de 12 de noviembre de 2020, se ha concedido a este Ayuntamiento de Tocina subvención de 30.000,00 € para la adquisición de dicho vehículo (Línea 1, Seguridad y Orden Público, Ayuntamientos, Programa 132).

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente no prevé las aplicaciones presupuestarias necesarias para el reconocimiento del derecho y de las obligaciones correspondientes para tramitar el procedimiento de adjudicación del suministro, es necesario tramitar su modificación a través de un expediente de generación de créditos por ingresos por importe de 30.000,00 €.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 09/2021 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de Generación de Créditos por nuevos Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto (aun cuando las reglas fiscales permanecen suspendidas para el presente ejercicio 2021) y de cuanto considere oportuno.





Ayuntamiento de
Tocina

En Tocina, en la fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

